

San Miguel de Tucumán, 1 9 DIC 2022

VISTO el Expediente Nº 31265/2014 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna Nº 183/2022, solicita prórroga de designación de la Profesora FERNANDA CORRALES CHAHAR en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Física II" de 4º MMO "A", a partir del 26 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Corrales Chahar fue designada Regular por 5 (cinco) años mediante Resolución Rectoral Nº 034/2015 por aplicación del art. 4º de la Resol. Nº 1125/12 del HCS en 6 (seis) horas cátedra de "Física" de 1º TC "A".

Que por cambio de Plan de Estudio aprobado por Res. Nº 2764/2012 del HCS la asignatura "Física" de 1º fue homologada con la asignatura "Física II" de 4º, reubicándose a la Profesora CORRALES CHAHAR mediante Resolución Nº 1336/2015.

Que mediante Resolución Rectoral Nº 1420/2017 se prorroga su designación por Permanencia en Carrera Docente.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales Nº 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que se debe designar una nueva Comisión que elaborará el procedimiento correspondiente para dicha Permanencia.

Que hasta tanto se establezca, es necesario prorrogar la designación del docente con carácter Regular.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la Profesora **FERNANDA CORRALES CHAHAR**, DNI Nº 20.433.540, como Docente Regular de 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Física II" de 4º MMO "A" del Instituto Técnico, a partir del 26 de abril de 2022 y por 5 (cinco) años.

ARTÌCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

1

RESOLUCIÓN Nº 1885

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán 2022

Ang. SERGIO JOSE PAGANI RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA AVEJANDRA GOMEZ

SECRETARIA DEL

SECRETARIA DEL

CONSEJODE ESCUELAS EXPERIMENTALES